



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

0302

NUMERO DE COMPROMISO:  
**4-43772C2-18**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: <b>Proyectos e Infraestructura del Norte, S.A. de C.V.</b>		Convenio Adicional al Plazo al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.	
REGISTRO PATRONAL IMSS: <b>E64-51312-10</b>		NÚMERO DE CONTRATO: <b>1-16270001-4-43772</b>	DE FECHA: <b>23 de agosto de 2017</b>
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: <b>0000092796</b>		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: <b>LO-019GYR119-E40-2017</b>	FECHA DE ASIGNACIÓN: <b>07 de agosto de 2017</b>
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>PIN970912SUA</b>		NÚMERO DE CONVENIO: <b>1-16270001-4-43772C2-18</b>	DE FECHA: <b>23 de marzo de 2018</b>
DOMICILIO FISCAL: <b>Avenida Quintana Roo número 255, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora Teléfono (662)210-44-33 Correo electrónico: i_lopez_choa@yahoo.com.mx</b>		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: <b>MARCAR CON UNA X</b>	
		ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA: <b>(X)</b>	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	27	DELEGACIÓN SONORA
Tipo de unidad		CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA CASOS ESPECIALES
Consecutivo de unidad		CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA CASOS ESPECIALES
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE:  
**Boulevard Justo Cierra esquina con Boulevard Morelos, Colonia Constitución, Código Postal 83150, Hermosillo, Estado de Sonora**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:  
**Construcción del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (C.A.I.C.E.), en Hermosillo, Sonora.**

FECHA DE INICIO <b>22 de marzo de 2018</b>	FECHA DE TERMINACIÓN <b>19 de junio de 2018</b>	Número de obra <b>16270001</b>
---	--	-----------------------------------

CONCEPTO:  
**Construcción del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (C.A.I.C.E.), en Hermosillo, Sonora.**

OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN:  
NUMERO:099001/6B3000/6B30/OP18/089/0389 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018;  
ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF FECHA 31 DE ENERO DE 2018 y  
ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF. FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017

IMPORTE DEL CONTRATO:  
**\$47'026,700.61 (Cuarenta y siete millones veintiséis mil setecientos pesos 61/100 M.N.), más IVA.**

AUMENTO AL MONTO:  
**N/A**


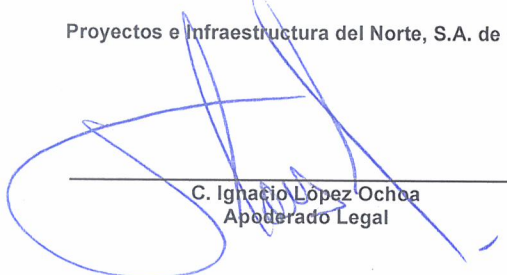
PLAZO DEL CONTRATO: 210 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 90 días naturales

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES

IMPORTE DE LAS GARANTIAS  
CUMPLIMIENTO 2017: **\$2,319,692.77 más IVA**  
CUMPLIMIENTO 2018: **\$3,911,702.21 más IVA**

<p>Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación</p> <p style="text-align: center;"> C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p>Accepta Compromiso Por el Contratista</p> <p style="text-align: center;"><b>Proyectos e Infraestructura del Norte, S.A. de C.V.</b></p> <p style="text-align: center;"> C. Ignacio López Ochoa Apoderado Legal</p>
--	---

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACIONES:



Convenio N° 1-16270001-4-43772C2-18

N° de compromiso 4-43772C2-18

**Convenio Adicional al Plazo N° 1-16270001-4-43772C2-18** al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-16270001-4-43772, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Proyectos e Infraestructura del Norte, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ignacio López Ochoa**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **Antecedentes**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de agosto de 2017, **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-16270001-4-43772, con **“El Contratista”**, relativo a la ejecución de los trabajos para la **Construcción del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (C.A.I.C.E.)**, en **Hermosillo, Sonora**, por un monto de **\$47'026,700.61 (Cuarenta y siete millones veintiséis mil setecientos pesos 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **210 (doscientos diez) días naturales** a iniciarlos el **24 de agosto de 2017** y a terminarlos a más tardar **21 de marzo de 2018**.

**SEGUNDO.-** La adjudicación del Contrato a que se refiere el antecedente anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Nacional Número **LO-019GYR119-E40-2017**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables a la materia, mediante el acta de fallo de 7 de agosto de 2017.

**TERCERO.-** Con fecha 2 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la celebración del **Convenio Modificadorio de Aclaración a Cláusula No. 1-16270001-4-43772C1-17**, en el que **“Las partes”** convinieron expresamente y aceptaron la corrección al segundo párrafo de la CLÁUSULA TERCERA del contrato, por lo que hace al importe de asignación presupuestal para el primer ejercicio, con el que se formalizó originalmente que fue por la cantidad de **\$24'753,945.04 (Veinticuatro millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.)**, para quedar por el monto de: **\$23'196,927.60 (Veintitrés millones ciento noventa y seis mil novecientos veintisiete pesos 60/100 M.N.)**.

### **Declaraciones**

1. **“El Instituto”** declara que:





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

0309

Convenio N° 1-16270001-4-43772C2-18

N° de compromiso 4-43772C2-18

**1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**1.2.** Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “**El Instituto**”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración<sup>1</sup>, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.

**1.3.** El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.4.** El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.5.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **Arq. Jaime Alonso Ruelas Ochoa**, en su carácter de Residente de Obra de “**El Instituto**”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitió el dictamen técnico sin número, de fecha 06 de marzo de 2018, que funda y motiva el presente convenio modificatorio al plazo y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

**1.6.** Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el antecedente PRIMERO del presente instrumento jurídico, en el elemento que a continuación se indica, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Convenio N° 1-16270001-4-43772C2-18

N° de compromiso 4-43772C2-18

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **42.857% (cuarenta y dos punto ochocientos cincuenta y siete por ciento)**, en relación con el plazo originalmente pactado.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF** de fecha 31 de enero de 2018 y **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF.** de fecha 13 de diciembre de 2017; emitidos por el Consejo Técnico, difundido por la División de Análisis del Programa de Inversión Física de la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP18/089/0389** de fecha 28 de febrero de 2018.

1.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## 2. "El Contratista" declara que:

2.1. Conoce y acepta expresamente el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **17,195**, de fecha 25 de febrero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Pública número 68 Suplente, con Residencia en el Municipio Hermosillo, Sonora actuando en el Protocolo del que es Titular el Licenciado Juan Antonio Ruibal Corella; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en **Avenida Quintana Roo número 255, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.**

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 99 y 100 de su Reglamento; las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al Plazo al contrato que se alude en el antecedente PRIMERO, sujetándose a las siguientes:

## Cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración **1.5.**, del presente convenio, que justifican el aumento al plazo, y "**El Contratista**", se obliga a ejecutar los

*M. Ruibal 9º*



Convenio N° 1-16270001-4-43772C2-18

N° de compromiso 4-43772C2-18

trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo; Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de la Mano de Obra; Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de los materiales y equipo de instalación permanente; Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de la Maquinaria, Equipo de construcción y herramienta identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones calendarizados y cuantificados dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, que como anexos firmados por el Representante Legal de "El Contratista" y el Residente de obra de "El Instituto" forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA.- PLAZO.-** "El Instituto" y "El Contratista", convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **90 (noventa)** días naturales, lo que representa un porcentaje del **42.857% (cuarenta y dos punto ochocientos cincuenta y siete por ciento)** en relación al plazo originalmente pactado, mismos que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **210 (doscientos diez)** días naturales, corresponden a un plazo total de **300 (trescientos)** días naturales, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **22 de marzo de 2018 al 19 de junio de 2018**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

**GARANTÍAS. TERCERA.- GARANTÍAS-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio "El Contratista" entrega a "El Instituto" al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia del plazo de ejecución a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**TERCERA.- NO NOVACIÓN:** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-16270001-4-43772 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previo lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **23 días del mes de marzo del 2018**.



Convenio N° 1-16270001-4-43772C2-18

N° de compromiso 4-43772C2-18

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Contratación</b></p> <p>  <b>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo</b>            Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p> <p>  <b>C. Armando Israel Guerra Moreno</b>            Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p><b>Proyectos e Infraestructura del Norte, S.A. de C.V.</b></p> <p>  <b>C. Ignacio López Ochoa</b>            Administrador General</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</b></p> <p>  <b>C. Mario Alberto Morales Ramírez</b>            Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de construcción</p> <p>  <b>C. Marcos Bernal Pérez</b>            Superintendente de Construcción</p>

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-16270001-4-43772C2-18.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.